



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

20 MAR. 2023 12:12:00

Entrada **263782**

Sobre los efectos, consecuencias y circunstancias derivadas de la Ley Trans.

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Pablo CAMBRONERO
PIQUERAS

Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambroner Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, sobre LAS CONSECUENCIAS DE LA LEY PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.**

Congreso de los Diputados, a 20 de marzo de 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el Capítulo I, artículo 19.2 de la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI se hace referencia a la modificación genital de menores de 12 a 16 años y se aclara que *“antes del inicio de cualquier tratamiento que pudiera comprometer su capacidad reproductora, se garantizará que las personas intersexuales cuenten con la posibilidad real y efectiva de acceder a las técnicas de congelación de tejido gonadal y de células reproductivas para su futura recuperación en las mismas condiciones que el resto de personas usuarias”*.

El hospital sueco **Karolinska**, referente internacional en terapias de cambio de sexo, emitió un comunicado en agosto de 2020 en el que señalaban que las personas trans tienen más probabilidades de tener **trastornos del estado de ánimo y ansiedad**", de necesitar **antidepresivos** y ser hospitalizadas después de un intento de **suicidio**". Por ello modificó sus protocolos de atención a personas trans en 2021, prohibiendo el uso de bloqueadores hormonales en menores de 18 años. Solo permite su uso en menores de más de 16 con fines ensayísticos.

El estudio recoge casos concretos de fármacos que se usan para suprimir la pubertad como son los agonistas de la **GnRH (hormona liberadora de la gonadotropina)**. Este tipo de bloqueadores se han recetado en adolescentes con diagnóstico de disforia de género desde 1998, pero también a delincuentes a los que se les realiza una castración química. Hasta junio de 2022, **la FDA (la agencia que regula medicamentos en Estados Unidos) ha recibido más de 60.400 informes de reacciones**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

20 MAR. 2023 12:12:00

Entrada **263782**

adversas a los agonistas de la GnRH comunes, incluidas más de 7.900 muertes.

Desde el **Servicio Canario de Salud (SCS)** se alerta de que los bloqueadores hormonales utilizados en menores pueden tener graves efectos irreversibles: "Los bloqueadores hormonales se han usado para **patologías sin alternativa: cáncer de próstata, endometriosis o para la castración química de delincuentes sexuales.** El uso de bloqueadores en niños puede usar años y tienen efectos secundarios graves e irreversibles: osteoporosis, infertilidad, pérdida del deseo sexual, problemas cardiovasculares, diabetes y problemas a nivel neurológico. A nivel psíquico también se asocia a mayor ansiedad, depresión y aumento de las tendencias suicidas.

En Reino Unido, el cambio de políticas vino motivado por la sentencia del Tribunal Superior en 2020 a favor de Keira Bell, una mujer que denunció al NHS (Servicio Nacional de Salud) por tratarle hormonalmente con 16 años. **Con 23 se arrepintió de su cambio de sexo y demandó al hospital** por no haberle realizado **una revisión psicológica.** Ahora mismo, los menores de 16 británicos solo pueden someterse a tratamiento hormonal si demuestran conocer las implicaciones que tiene el tratamiento.

Suecia, al igual que Finlandia, está priorizando el tratamiento psicológico sobre el médico en personas con disforia de género. El psicólogo Kenneth Zucker, presidente de la **Sociedad Americana de Psiquiatría**, comprueba en sus estudios que el 85% de los menores de edad con disforia en la pubertad, con buen acompañamiento psicológico, abandonaban la disforia desde los 18, ya que el origen puede ser cierto grado de autismo, ser víctima de bullying, abusos sexuales, etc.

Por ello, y **ante el revuelo causado en la sociedad por esta ley y dada la falta de total de transparencia,** se solicita que el Gobierno dé respuesta a las siguientes **PREGUNTAS:**

1.- ¿Se va a informar de los efectos secundarios, muchos de ellos irreversibles, a los menores que quieran comenzar un tratamiento de bloqueadores hormonales? ¿Se les va a proporcionar ayuda psicológica para descartar que no se trate de un caso de disforia de género antes de iniciar cualquier tratamiento médico? ¿Por qué piensan que en España va a funcionar algo que está fallando en el resto de países europeos?

2.- Las personas trans van a acceder a las técnicas de congelación de tejido gonadal y de células reproductivas, ¿ello es consecuencia de que el Ministerio conoce que la infertilidad es uno de los efectos secundarios de estos tratamientos?

3.- ¿Pueden negarse los médicos a prescribir este tipo de tratamiento a sus pacientes si son menores de edad (objeción de conciencia del artículo 30 de la Constitución)? ¿Y a realizar cirugías de cambio de sexo a menores para evitar que les demanden en el futuro? Si los menores de 12 años necesitan de orden judicial, ¿se podría solicitar un informe psicológico del menor para aprobar dicha cirugía?

4.- En países pioneros en este tipo de leyes están dando marcha atrás al ver las terribles consecuencias ¿No están al tanto de las noticias que llegan de Suecia, Escocia o Finlandia? ¿No presumía el ejecutivo de homologarse con otros países europeos?

Pablo Emérito Cambroner Piqueras.

Diputado Grupo Parlamentario Mixto.